



Oficina Contraloría Interna  
Dirección del Trabajo

## RESPUESTA A SOLICITUD N° AL003T0012910

**ANT.:** 1) Solicitud de acceso de Información pública N° AL003T0012910  
2) Resolución Exenta N° 1198, de 11-11-2022 de la Dirección del Trabajo, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1542, de 2003, en los términos que se señala y establece nueva estructura orgánica y funcional de la Oficina de Contraloría.  
3) Res. Ex. N° 1252, de 29.09.2021 de la Dirección del Trabajo, sobre delegación firma solicitudes Ley N° 20.285.

**MAT.:** Respuesta a solicitud que indica.

**SANTIAGO, 28-11-2023**

**DE : DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A :** [REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento:

***“Solicito informe investigativo del accidente grave ocurrido en la comuna de los Vilos Región de Coquimbo por [REDACTED] el 3 de septiembre del 2023, trabajando para STS Ingeniería y Construcción marítima SPA Rut 77.211.410-9.”***

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial, los cuales regulan el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y amparo y las excepciones a la publicidad de la información, todo concordado con las normas contenidas en la Ley N° 19.268 sobre protección de datos personales y sensibles.

Ahora bien, se indica a Ud. que revisado nuestro sistema Informático DTPLUS, la fiscalización comisión N° 0410-2023-67, correspondiente a la Inspección Provincial del Trabajo Choapa (Illapel) (Cod. 0403), se encuentra en estado de asignada.

De lo anterior, es posible señalar que a esta fecha la gestión solicitada se encuentra en trámite y pendiente de resolución.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, de los datos por Ud. Proporcionados, cumpla en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo por el momento se encuentra legalmente impedida de informar de tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, cuando se trate de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Atendido lo anterior, mientras el proceso administrativo esté pendiente la Dirección del Trabajo se encuentra temporalmente impedida para hacer entrega de dicha información. Además, en este momento, no existe documento que pueda ser entregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley antes mencionada.

Sin perjuicio, de la reserva temporal se informa que puede volver a ingresar una nueva solicitud individualizando el documento que requiere con el número de la Comisión 0410-2023-67, una vez finalizado el procedimiento administrativo.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17, 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.

“Por orden del Director Nacional del Trabajo”

Saluda cordialmente a Ud.,



PAULA LUZ ORTEGA SOLIS  
ABOGADA  
OFICINA DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

PLOS/CAB  
Distribución:  
- Solicitante